SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y UNO.

la R.l Justicia de esta en fuerza de orden del R.l Consejo
de ordenes sobre reintegracion de varios Capitales de
zensos propios de la Parroch.l de la S.ma Cruz, y otras
cofradias: de los que resulta estar por reintegrar
algunos de dhos Capitales, y especialm.te uno de doscien
tos Du.s a la S.ma Cruz que se depositó en Juan Fran.co
Torrevillas, para que siendo como es esta Villa
Patron asi de dha S.ma Cruz, y la Parrochial, como
de las cofradias tome providencia, y tambien
de nombrar Comisario que asista al entrego de
los zensos, y alazas de la S.ma Cruz, y de las cofra
dias, para con esto podra aver la quenta, y
seguridad que contiene. Y entendido por la Villa
acordó que respecto de que el S.r D. Ant.o Carreño
tiene comision para tomar las quentas de la fabri
ca de la Parroch.l de esta Villa, de la de la S.ma
Cruz, y cofradias, asista como Comisario al en
trego que se aia de hacer a los mayordomos actuales
y subsequentes de dhas Cofradias de que es Pa
tron esta Villa, y que esto lo execute en toda
forma, mediante escriptura en que se obliguen
con las clausulas de seguridad necesarias de que
recivieren los bienes, y efectos de dhas Cofra
dias, y hermandades a su resp.ta y asi se vaia
practicando de uno en otro trayendo sin interm
sion ninguna, para habitar en adelante las di
ficultades, y pleitos que hasta aora se han
ofrecido = Y por lo tocante al cobro, y reintegra
cion de los zensos, y demas dros pertenecientes
a dhas Cofradias, y hermandades se da co
mision al S.r D. Esteban Cortalan, para que
entregandole los autos q. a manifestado el Gre